

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

N° int.: 2262041

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.016 / 578

ARICA, 29/06/2010

VISTO: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Sonia SOLARES MAMANI nacida el 13/03/1990 en Bolivia, pasaporte ordinario 6866363 de nacionalidad BOLIVIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por no registrarse y no cedularse; consultado su código N° 1341536 en el Sistema B3000 se constató que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración de la extranjera infractora N° 404 de fecha 29 de junio de 2010; fotocopia de su Pasaporte y fotocopia de su Visa con la observación de fecha de visa estampada, notificación N° 2262062 de fecha 29 de junio de 2010, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 72, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 149, 149 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Sonia SOLARES MAMANI de nacionalidad BOLIVIANA, por No registrarse y No cedularse.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días hábiles, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA



XIMENA ROBERTSON CANEDO
JEFA DEPARTAMENTO JURIDICO Y EXTRANJERIA
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA